Sábado 10 de Mayo de 1879 — MONTEVIDEO — Año XVI 2ª Época Núm. 4,280

# EL SIGLO

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 56, ANTES 40
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
ADMINISTRADOR — CAYETANO C. ALVAREZ

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes. . . . . . . 2 00 pesos oro
Por 6 meses. . . . . . . 10 50 " "
Por un año. . . . . . . 20 00 " "
Número suelto . . . . . 0 20 cents. "
GERENTE — RICARDO GOODALL

DIARIO DE LA MAÑANA

AVISOS Y SOLICITADAS
Se publican con arreglo á la tarifa y reglamento del establecimiento, debiendo ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.

AVISOS
En París la única casa que los recibe para este diario es la de los señores Gallien Prince rue Lafayette núm. 36.

### Almanaque

[illegible]

### Efemérides

1821—EL GENERAL VIAMONT ES NOMBRADO GOBERNADOR SUSTITUTO DE BUENOS AIRES. [illegible]

1774—MUERTE DE LUIS XV.

1775—REUNION DEL SEGUNDO CONGRESO DE FILADELFIA Y NOMBRAMIENTO DE WASHINGTON COMO GENERAL EN JEFE.

1784—MUERTE DE ISABEL DE FRANCIA.

1796—COMBATE DEL PUENTE DE LODI.

1806—CREACION DE LA UNIVERSIDAD DE FRANCIA.

## EL SIGLO

### La guerra Sud-Americana

VI

Hemos publicado ayer, tomado del diario oficial de Lima, el Tratado de alianza defensiva que existe entre el Perú y Bolivia desde 1873; tratado que colocaba necesariamente al Perú en el carácter de beligerante, dada la reivindicacion invocada por Bolivia de una parte considerable del territorio que Chile poseia como suyo.

¿Qué móviles dictaron la celebracion de ese pacto? ¿cuál fué la causa de mantenerlo secreto hasta que ha llegado, despues de seis años, el momento de ponerlo en ejecucion?

Para los que han estudiado la historia contemporánea de las Repúblicas del Pacífico no puede caber la menor duda sobre esto.

El único Poder del que el Perú y Bolivia podian temer una agresion era la República de Chile. Ella es la que hace mucho tiempo aspira á ejercer supremacía en el Pacífico. Ella, la Inglaterra de la América del Sur—como dicen con orgullo los chilenos—desbarató la confederacion Perú-Boliviana fundada y presidida por el Mariscal Santa Cruz.—Ella arrastró al Perú á la guerra con España.—Ella en fin ha demostrado siempre su tendencia á ensanchar su territorio, lo mismo del lado de la Patagonia que por la parte de Atacama.

Siendo Chile el Poder que pudiera inspirar recelos á sus vecinos del Pacífico, se comprende que para no malograr el objeto de la alianza, convenia mantenerla secreta.

Observemos de paso cuán falsa es la idea que muchos tienen de que en la diplomacia sud-americana no hay secreto posible. — Seis años se ha mantenido secreto el Tratado de que hablamos: tan secreto, que el Sr. Vicuña Mackenna, que no ha mucho se exhibia ante el público como depositario de las mas íntimas confidencias del desgraciado don Manuel Pardo, retira hoy los elogios que hizo del noble carácter de aquel hombre público y le acusa de doblez, porque cumplió el deber de mantener reservada una estipulacion que interesaba á su Patria que no se hiciese pública.

Desde el momento en que apoderándose Chile de Antofagasta y otros puntos del litoral boliviano invocó la reivindicacion de aquellos territorios, manifestando el propósito de conservar la posesion de ellos, era llegado evidentemente el *casus fœderis*—Si Perú y Bolivia no se habian equivocado: la agresion llegó de donde la temian.

Es verdad que cada una de las partes contratantes se habia reservado el derecho de decidir si la ofensa que cualquiera de ellas recibiera constituia ó no el caso de hacer efectiva la alianza. Pero lo ocurrido era tan claro, que no podia ofrecer la menor duda.

La alianza tuvo por objeto «garantizar mutuamente las altas partes contratantes su independencia, su soberanía *y la integridad de sus territorios respectivos.*»

«La alianza se hará efectiva (dice el art. 2.°) para conservar los derechos espresados en el artículo anterior, y especialmente en los casos de ofensa que consistan:»

«1.° En actos dirigidos á privar á alguna de las altas Partes contratantes de una porcion de su territorio *con ánimo de apropiarse su dominio* ó de cederlo á otra Potencia.»

El *casus fœderis* surgia inevitablemente del hecho [illegible]

[illegible]

### Revista de la prensa

[illegible]

*religioso*, de la que *El Bien Público* ha declarado que es decidido partidario.

Vamos á otra cosa—*El Bien Público* muestra su poco escrúpulo en achacar al adversario lo contrario de lo que ha dicho, cuando afirma que *El Siglo* ha declarado que *no es principista.*

Es cabalmente lo contrario de lo que hemos dicho —Hemos afirmado nuestra bandera, declarando esplícitamente que nuestro ideal político es el mismo de esa juventud ilustrada que describimos no ha mucho. — Y como lo único en que discrepamos de una parte de ella es en la cuestion *de conducta*, en cuestiones de *abstencion* y *posibilismo*, por eso nos mofamos de la proporcion geométrica que pretendia establecer *El Bien Público*, afirmando que de él á nosotros no hay mas distancia que de nosotros á los *principistas intransigentes*, ó digamos á los *abstencionistas.*

Voilá tout.

***

Segun *La Nacion*, la Comision de presupuesto del Senado se ha estraviado y propone rebajas inconvenientes en los sueldos de los funcionarios públicos y aun de los agentes del Poder Judicial.

Espone los inconvenientes de privar á los empleados de los medios indispensables para atender á sus necesidades, porque así se les espone á ceder á la tentacion de prevaricar.

En cuanto á los agentes Judiciales, le parece que el rebajarles sus dotaciones es atacar el principio de la inamovilidad judicial consagrado en la Constitucion: porque por medio de rebajas inconsideradas se les obligaria indirectamente á renunciar sus puestos.

***

*El Bien Público* se congratula de la patriótica iniciativa del Sr. D. Bartolomé Mitre y Vedia invitando á los orientales residentes en Buenos Aires á asociarse al patriótico acto de la inauguracion del monumento conmemorativo de la Independencia.

***

Vamos al famoso proyecto sobre educacion.

*La Razon* le dedica dos lindos artículos: uno en sério (en cuanto el asunto lo permite) escrito por la Redaccion, en que analiza los variados y amenos elementos que deben constituir el Superior Consejo de Instruccion Pública—El colega sospecha que como la mayoría de los señores Consejeros no han de ser competentes en achaque de Instruccion, lo que se busca es que el Jefe de la Iglesia pueda dar católico impulso á las deliberaciones y las decisiones del Consejo, para encarrilar la educacion por las santas vias que dejaron trazadas los jesuitas en sus colegios.

El otro artículo no es artículo. Es una carta del bachiller Sanson Carrasco á los Reverendos y Honorables señores Irazusta y Betancourt, escrita en tono de *guasa*: es decir, en el estilo mas adecuado al asunto.

*La France*, despues de hacer su revista política de la quincena, deja la pluma á De Monthéolo, que da otra entrada al proyecto de educacion y sus autores, á quienes llama *lanceros del Papa*. Por las atribuciones que los señores *Lanceros* quieren dar al Consejo de Instruccion Pública, se vé que se pretende echar abajo todo el actual sistema: textos, programas y métodos.

Declara que el programa actual eleva á la República Oriental al nivel de los Estados Unidos y de Suiza, que son los primeros paises del mundo en materia de instruccion.—Entretanto, lo que por el proyecto se intenta es rebajarla al nivel de la Turquía.

Por el proyecto se declara libre la fundacion de establecimientos de educacion privados, á condicion de que la enseñanza se dé en las condiciones del artículo 16 del mismo: es decir, gratuitamente—Ahora bien, esto solo pueden hacerlo los establecimientos dirigidos por comunidades religiosas, las cuales se proporcionan recursos por otros medios—Este resultado es el que se busca.

Cuando la cuestion de educacion se halla planteada en este terreno, cuando se trata de *ser ó no ser*, nos parecen cuando menos inoportunas las censuras que hace el Sr. D. José A, Fontela en un artículo que publica *La Colonia Española*, de los que han aplaudido el actual sistema de enseñanza.—Nosotros no hemos presentado ese sistema como el *non plus ultra* de la pedagogía; hemos afirmado que es un gran progreso sobre lo que habia, Si es susceptible de perfeccionamientos, perfecciónese en hora buena: ¿quién ha de oponerse á ello?—Parece que en efecto vá á tratarse de eso en las conferencias pedagógicas, y nos holgamos de que así suceda.

La iniciativa en proponer las reformas que convenga introducir, corresponde á los que hayan hecho estudios especiales de pedagogía; sin perjuicio de que la prensa emita su opinion sobre las cuestiones concretas que puedan suscitarse.

***

*L'Italia Nuova* se ocupa del brillante y satisfactorio cuadro de la República Argentina diseñado por el Presidente Avellaneda al abrir las sesiones de las Cámaras Nacionales.—El aumento de las rentas públicas, la rebaja de los gastos, la prosperidad creciente, el aumento de la inmigracion, de la produccion y del movimiento comercial, el fomento de las vias públicas, la estension de las fronteras sobre los indios, son los rasgos principales de ese bello cuadro [illegible]

[illegible]

## SECCION OFICIAL

Ministerio de Gobierno.

[illegible]

sentimientos de que se halla poseido el Gobierno Oriental por tan triste acontecimiento.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á V. E. las seguridades de mi alta y distinguida consideracion.

GUALBERTO MENDEZ.

A S. E. el Caballero Hoffer de Hoffenfels, Ministro Residente del Imperio Austro-Húngaro.

TRADUCCION

Buenos Aires, Marzo 23 de 1879.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota que V. E. ha tenido á bien dirijirme con fecha de antes de ayer, en cumplimiento de una órden especial de S. E. el Sr. Presidente de la República, y la cual tiene por objeto hacer conocer al Gobierno Imperial y Real, la profunda y dolorosa impresion que ha producido en el ánimo del Gobierno Oriental, la noticia telegráfica de la lamentable catástrofe de que acaba de ser víctima la ciudad de Szegedin, en la Monarquía Austro-Húngara.

Intimamente conmovido por esa manifestacion de simpatía hácia el pais que tengo el honor de representar, ruego á V. E. quiera ser, para con S. E. el Presidente de la República, el intérprete de mi mas profundo y respetuoso reconocimiento; y estoy seguro que el Gobierno Imperial y Real, á quien me apresuraré á trasmitir la presente comunicacion de V. E., sabrá apreciar, como él lo merece, ese testimonio de los sentimientos de cordial amistad, que animan de igual grado á nuestros dos paises.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á V. E. las seguridades de mi mas alta consideracion.

*Hoffer de Hoffenfels.*

A S. E. el Sr. D. Gualberto Mendez, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

## INTERIOR

### Monumento á la Independencia

Sr. Presidente del Ateneo del Uruguay, Dr. D. Ildefonso García Lagos.

Montevideo, Mayo 9 de 1879.

La representacion de las asociaciones científicas y literarias forma parte del programa que se ha trazado la Comision Delegada; pero no siéndole posible dirigirse á cada una en particular, desea y veria complacida que el *Ateneo del Uruguay*, la primera de esas asociaciones, [illegible]

[illegible]

General don José A. Pozzolo.
Coronel don Cipriano Miró.
Coronel D. Faustino J. Mendez.
Coronel D. Hermenegildo de la Fuente,
Coronel D. Gregorio J. de la Peña.
Teniente 1.° de la Independencia D. Jaime Illa y Viamont.
Ciudadano D. Isidoro De-María.

La Corporacion que presido ha creido que nadie podia representar mejor el departamento de la Capital que aquellos ciudadanos que por sus antecedentes y servicios al país, son acreedores al respeto y estimacion de todos, y contando á Vd. en ese número, se complace en tener la oportunidad de significárselo.

Teniendo que darse cuenta á la Comision del Monumento, de los nombres de las personas designadas para que esta á su vez lo ponga en conocimiento de la de recepcion de la Florida, se ruega á Vd. se sirva contestar á la presente nota, con la brevedad que le sea posible.

Saludo á Vd. con mi mayor aprecio y consideracion.

*Luis E. Perez*, Presidente—*José Saavedra*, Secretario.

### Tesorería General de I. Primaria

Los señores propietarios de las casas ocupadas por las escuelas públicas de la Capital, se servirán pasar á cobrar sus alquileres del mes de Febrero de 1879, hoy sábado 10 de Mayo.

Montevideo, Mayo 10 de 1879.

*El Tesorero General.*

m.10.1.

### Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Mayo 6 de 1879.

Llámase á concurso para proveer por oposicion el cargo de maestra de la escuela de 2.° grado de niñas, establecida en la ciudad de Maldonado, cuyo acto tendrá lugar el sábado 10 del corriente á las 8 de la noche.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta oficina hasta las dos de la tarde del mismo dia.

m7.4 *El Secretario General.*

Montevideo, Mayo 6 de 1879.

Se halla vacante el cargo de ayudante de la escuela de 2.° grado ampliada de varones de la ciudad de San José.

La persona que se considere apta para ocuparlo se presentará en esta oficina cualquier dia hábil [illegible]

[illegible]

Llámase á concurso para proveer por oposicion el cargo de maestra de la Escuela de 2.° grado rural núm. 14 de la capital, cuyo acto tendrá lugar el 10 del corriente á las 8 de la noche en el local de costumbre.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta secretaría hasta las 2 de la tarde del mismo dia.

m4.6 *El Secretario General.*

## EXTERIOR

### Guerra del Pacífico

MANIFIESTO QUE EL GOBIERNO DE CHILE DIRIJE Á LAS POTENCIAS AMIGAS, CON MOTIVO DEL ESTADO DE GUERRA CON EL GOBIERNO DEL PERÚ.

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile—Santiago, Abril 12 de 1879 — Señor Ministro:—V. E. se servirá hallar adjunto á la presente nota, un ejemplar del *Diario Oficial* de la República de Chile, por el cual se instruirá de las autorizaciones conferidas á mi gobierno por los altos cuerpos del Estado, para declarar la guerra al del Perú y llevarla á término por todos los medios que reconoce el derecho de jentes y con todos los recursos de que el pais puede disponer.

De órden de S. E. el Presidente de la República, cumplo con el deber de manifestar á V. E. las graves causas que han llegado á producir esta resolucion imprescindible, por mas que ella sea digna de lamentarse, puesto que rompe antiguos vínculos que Chile siempre se habia esmerado en estrechar.

El gobierno, en cuyo nombre tengo el honor de hablar, se lisonjea con la fundada esperanza de que el sereno criterio del que V. E. representa, sabrá apreciar debidamente la conducta que Chile ha observado en esta emergencia tan agena á su carácter y tradiciones, como contraria á sus mas caros intereses.

La índole especial de este país, la tendencia constante de su política exterior, y sus mismas necesidades sociales y económicas le han sustraido á todo espíritu de aventura y le han empeñado en el propósito de mantener las mas amistosas relaciones con todos los pueblos. Chile vive de la paz y del trabajo; necesita como primordial elemento de su prosperidad, de la inmigracion estranjera; y poseyendo un vasto territorio fecundizado en pequeña parte por la ruda labor de sus hijos, há menester como ningun pueblo de la tranquilidad externa y de la quietud interior.

Bien se sabe que ha obtenido esta última, merced á la franca planteacion de un sistema en que los poderes públicos emanan directamente del voto nacional; y harto ha probado con la historia de largos años, que siempre procuró evitar cualquier conflicto con las potencias amigas. La República puede establecer con legítimo orgullo que nunca ha sido avara de su sangre ni económica de sus recursos, siempre que se haya encontrado comprometida una noble causa y mucho menos cuando á ella se han ligado los intereses de este continente. Pero tambien con no menor satisfaccion puede justificar que pronta siempre á constituirse defensora del derecho ultrajado, ha huido sistemáticamente de toda provocacion aun en circunstancias que la habrian autorizado. Hace muy pocos meses ha consagrado de una manera solemne el carácter tradicional de su política, cortando por el honroso medio de un arbitraje, la enojosa y antigua cuestion que sostenia con una potencia vecina; bien que para ello tuviera que entregar á la incertidumbre de un fallo derechos á los que el sentimiento nacional daba grande importancia. Por esto, fácil será á V. E. deducir que Chile, al olvidar su destino histórico y las necesidades de su situacion, lo ha hecho únicamente por la irresistible fuerza de una justicia evidente y de las mas calificadas exigencias de su dignidad.

Mi gobierno, en oportunidad bien reciente, cumplió con el deber de manifestar á aquellos con quienes se complace en mantener cordiales relaciones, las circunstancias que le obligaron á declarar resuelto el tratado existente con la República boliviana, y á ocupar el territorio comprendido entre los paralelos 23 y 24 de latitud sur.

Mas tarde, y sin prévia declaracion de guerra, el presidente de Bolivia expidió un decreto emanado de su sola voluntad, y por el cual se expulsaba de aquel Estado á los ciudadanos chilenos, se confiscaban sus propiedades y se imponia secuestro á los productos de la industria y de los capitales de este país.

Innecesario es recordar los vínculos que unian á las dos naciones, consagrados por pactos solemnes, nunca respetados por nuestros vecinos. Inútil repetir que desde 1866 hasta la ocupacion de Antofogasta en 14 de Febrero del año que rije, mi gobierno por una série de concesiones mas ó menos valiosas habia llegado á los últimos sacrificios por mantener la paz.

Si pudo aceptar el estremo de la guerra, ello hoy se sabe, que no fué su obra, sino la consecuencia ineludible de la conducta estraña del gobierno de La Paz. Este, por una parte se negaba á cumplir el tratado de 1874, en virtud del que y por tal único título, poseia condicionalmente el espacio territorial cuyo dominio se le trasfirió por la citada convencion. Por otra, rehusó el digno camino de un arbitrage, pretendiendo constituirse en juez inapelable de la interpretacion y práctica aplicacion de los derechos y deberes establecidos por mútua sancion de ambos pueblos.

[illegible]

[illegible] gobierno de amenazar la soberanía de Bolivia. Con menor razon fué lícito creer que el gabinete de Santiago pretendiera alterar los límites geográficos de las naciones vecinas. En esta contienda que nunca habria surgido si se hubiera guardado siquiera la apariencia del respeto al texto y espíritu de los tratados, lo que la República pretendió desde el principio con la mas franca claridad fué defender sus derechos nacionales vulnerados, y la propiedad particular atropellada. Antes de 1866, poseíamos efectivamente hasta el paralelo 23. Por el tratado de aquel año, aceptamos la explotacion promiscua hasta el paralelo 25; y mas tarde, fijamos los límites de Chile hasta la línea 24, siempre que la República limítrofe libertase nuestra industria de toda nueva exaccion.

La situacion de las dos Repúblicas parecia ser bien clara. Chile renunciaba su dominio efectivo hasta el paralelo 23; Bolivia cedia sus espectativas fantásticas hasta el paralelo 24; y ambos paises, respetando el hecho de que Antofagasta, Mejillones, Caracoles y Salinas eran creaciones chilenas, se comprometieron á garantir la libertad de las industrias establecidas en esas regiones. Esto, indudablemente importaba á Chile un inmenso sacrificio, puesto que cedia á Bolivia no solo un territorio litigioso, sino mucho de aquello en lo que no habria sido posible disputarle su dominio.

Los precedentes del tratado de 1866 y las negociaciones que dieron por resultado el pacto de 1874, son las pruebas mas evidentes de que Chile, lejos de desear el acrecentamiento de sus límites reconocidos bajo el dominio colonial, solo buscó un arreglo que permitiera el ejercicio desembarazado del trabajo chileno, sin consideracion á que Bolivia se apropiaba del territorio que poseíamos.

Por lo demás, inoficioso sería detenerse á demostrar el derecho de una nacion soberana para reclamar de otra con quien contrató, el cumplimiento de lo estipulado, y la no menos indisputable facultad para emplear los medios de apremio que la ley internacional ha puesto en uso. Aunque el procedimiento seguido por mi gobierno no era susceptible de ninguna objecion, bien que el conflicto con Bolivia en nada afectaba al Perú, quisimos dar á este último una prueba de nuestra leal amistad instruyéndole detalladamente de cuanto acontecia; llamando de antemano su atencion al resultado forzoso de una complicacion inmotivada.

El gabinete de Lima supo, pues, todo lo concerniente á las negociaciones de La Paz. Pudo apreciar la tenaz resistencia que se opuso á las proposiciones conciliadoras de nuestra cancillería; y no ignoraba tampoco, que á tales proposiciones se respondió con actos inauditos de violento despojo. A pesar de esto, aquel gabinete, tan celoso por la paz americana, que ha asumido á última hora la curatela de Bolivia, no encontró entonces, cuando la oportunidad le señalaba la senda de su deber, una sola palabra, ni arbitrio ninguno que conjurara un conflicto, en el cual hoy puede decirse, representaba un secreto papel nada conforme con su decantada hidalguía.

Teníamos en aquella época el deber de confiar en la franqueza del Perú; mas todavía: teníamos el derecho de exijírsela, sea en nombre de una sincera amistad, sea como pequeño retorno de la sangre de nuestros ciudadanos y de los caudales derramados para darle nacionalidad y defenderlo no há mucho á costa de nuestra ruina.

Era natural que prestáramos fé á los propósitos de neutralidad que el gobierno peruano nos hacia llegar por el órgano de nuestro plenipotenciario; que estimáramos como amistosa la advertencia que se anticipó por ese gabinete, de tener que permitir el tránsito de tropas bolivianas en virtud de un tratado anterior y en tanto que la guerra no estuviera declarada.

Habia, empero, diversos antecedentes que desautorizaban en gran parte las declaraciones que ahora, con entero conocimiento y con desapasionado espíritu, podemos calificar de insidiosas. El presidente del Perú no vacilaba en esponer sus temores por la presion que en sentido contrario podia ejercer una opinion pública inconsciente. Preveia el caso no improbable de ver entrabada la accion del poder público; y reconocia la influencia de ciertos círculos cuya desafeccion á Chile solo, se funda en el pueril recelo con que se mira nuestra prosperidad.

Esto aconsejaba á mi gobierno una actitud de vigilante espectativa. Dentro de las reglas á que obedecen las relaciones de pueblos amigos, habria sido anticipado provocar una situacion definitiva; pero dentro, asimismo, de nuestra responsabilidad y decoro, debíamos prepararnos para cualquier emergencia.

Ello explica tambien la recepcion acordada á la legacion extraordinaria del Perú que llegó á Santiago á principios de Marzo con palabras de paz y de conciliacion.

[illegible]

cion, Bolivia habia tenido el medio expedito de la mas vulgar honorabilidad, expresando su propósito de respetar el tratado de 1874. Esto habria correspondido á su lealtad como nacion civilizada; porque ningun razonamiento, ningun pretexto, podia hacer comprensible la terca sentencia que pretendió pronunciar en el debate: retener el territorio que debia á la libertad de Chile; y al propio tiempo, por la mas inconsecuente ambicion, quebrantar la condicion fundamental de aquella dádiva.

Es doloroso, pero tambien indispensable, traer á [illegible]

[illegible]

cia de ese pacto, tenia pedido informes á su gobierno, los que se haria un deber en comunicar en el momento en que los recibiera.»

Respecto de la actitud bélica que principiaba el Perú á indicar, su representante lo atribuyó á la situacion especial de su territorio y á la necesidad de impedir que fuera violado por las operaciones de los beligerantes; lo que era racional prever porque los ejércitos bolivianos lo habian invadido, aun en los casos de conmocion interior.

Esas informaciones no eran tranquilizadoras por [illegible]

[illegible]

En último análisis, la convencion Perú-boliviana fué para el Perú el frio negocio de un mercader; y para Bolivia, un voto de indemnidad que cubria las violaciones anteriores y las infracciones futuras del compromiso de 1866. El interes mercantil monopolista de aquella República y el desgobierno internacional de la segunda, hallaron su fiel espresion en ese documento cuya celebridad será tan duradera como la condenacion que habrá de infligir la honrada conciencia de todo pueblo culto.

Y esto, notelo V. E., como leccion nunca dada de lealtad diplomática, en vísperas de ajustarse el tratado de 1874; esto cuando Chile sin necesidad, y solo en obsequio á la paz, pudiendo exijir el cumplimiento del pacto de 1866, se apercibia á desprenderse de sus derechos reconocidos en el paralelo 24 á 23.

Y hay aun algo mas digno de observarse. El artículo 8.° de la convencion secreta reserva á cada contratante la calificacion del *casus fœderis*. El 8.° establece como solemne compromiso, conjurar hasta donde fuere posible el extremo de la guerra, empleando para prevenir un rompimiento los medios conciliatorios y entre ellos el arbitraje.

Tuvo, por consiguiente, el Perú la mas amplia libertad de accion para decidir si habia ó no llegado el caso eventual de la alianza; pudo y debió estimar el objeto y carácter de las operaciones emprendidas por mi gobierno; y mas de una oportunidad se le presentó para ofrecer su mediacion, cuando asistia como mudo testigo, á las negociaciones cuyos resultados lógicos no le era dado dejar de prever. No es entonces desautorizada suposicion la de imputar al gabinete de Lima el deliberado intento, muy anterior, de asumir la actitud de beligerante. Por eso manifestaba su decidida inclinacion á la neutralidad miéntras se armaba con desusada rapidez; por eso nos enviaba una legacion que decia carecer de instrucciones sobre los puntos cardinales de su encargo; por eso, en tanto que se retardaban las contestaciones pedidas por nuestro plenipotenciario, se remitian órdenes urjentes para la adquisicion en Europa de nuevos elementos bélicos.

Todo ello merecería en el criterio de cualquiera potencia desinteresada en la contienda, calificativos demasiado severos, para que mi gobierno los exprese por la consideracion que debe al de V. E. Las naciones á cuyos dignos representantes tengo el honor de dirijirme, observarán en vista de los documentos adjuntos, que aun cuando se aceptara como obligatorio el pacto secreto de 1873, el gobierno peruano se hallaba desligado de todo compromiso. El de Bolivia rehusó el arbitraje consulta-

[...]

hay firmas en el Havre y Suiza envueltas en la suspension.

La de Quesnal hermanos, en la primera de estas plazas, siguió á la de Blesque, estando la mayor parte de su activo en el Rio de la Plata; y el 10 se anunció la suspension de los señores Charles Stuart Mills y Ca., de Liverpool, que negociaban con el Brasil.

Volviendo de nuevo á las grandes finanzas, diré que el balancete del Banco de Inglaterra de esta semana demuestra que su reserva de notas importa nada ménos de 22 millones de £, lo que prueba la gran apatía en que se halla el comercio.

En esa semana llegaron de la provincia notas por la suma de £ 338,400 y oro 433,433 £; y el banco, por falta de letras comerciales, empleó parte de sus recursos superabundantes en la compra de consolidados, que subieron á 97, siguiendo en alza los empréstitos estranjeros, llegando los brasileros de 4½ p. % de 1863 á 93; los de 5 p. % de 1865, dividendo pago, á 88.90; los de 1871 y 1875 á 89 %, 87 %, esto es, subieron todos 1 p. %

Por ahora no hay gran mejora ni en la industria ni en el comercio, aunque la industria del hierro esté mas animada. Temo mucho que solo despues de que tengamos una buena política es que tendremos prosperidad comercial; y confieso que participo de la opinion del mayor de Birmingham, que en un discurso que leí ayer, dice que «una de las principales causas de la apatía era el estado turbulento en que el mundo habia sido lanzado por la política de los gobiernos de Europa, incluso el nuestro, en los últimos tres ó cuatro años. Habia habido solamente barullo, solamente notas diplomáticas vehementes, se ha vivido al borde de un volcan. Es preciso que se convenzan de este axioma — que la guerra es el gran destructor del capital y de la confianza; y que cuando hay guerra ó rumores de guerra, el comercio sufre.»

Por el balancete del Banco de Francia se ve que el gobierno pagó el resto de su deuda al banco, y que la proporcion entre su oro y su circulacion es de 96, 4 p. %, al paso que el total de letras descontadas ha bajado á la suma comparativamente insignificante, de 542.586,328 francos, siendo el valor de su oro 2,093.697,043 francos.

Esta rápida extincion de la deuda contraida con el banco durante y despues de la guerra alemana cierra uno de los capítulos mas notables de la historia financiera; es lícito, sin embargo, dudar que se consultasen los intereses de Francia, pagando esa deuda, que siendo representada por papel moneda, solo pagaba 1 p. % de intereses, cuando para eso fué

[...]

## Correo de Paris

## Correspondencia de Lóndres

## GACETILLA

## LITERATURA

## CAMPO NEUTRAL

## TELEGRAMAS

## MARITIMA

## REMATES

## SECCION COMERCIAL

# Silveira y Lares

Importante remate de la barraca del «Rio Negro» y la finca donde vive el Sr. Varsi.

EN MERCEDES

El domingo 11 del entrante Mayo, á las 3 en punto de la tarde, hemos de vender al mejor postor la gran barraca del «Rio Negro», con todos sus poseedores, la que se halla edificada á todo costo en tres fracciones de terreno, compuesta la primera, de 43 metros 87 milis. de frente al Norte sobre la calle de [...], 89 metros 890 milis. tambien frente al [...] sobre la del Cerro Largo, y 85 metros 800 milis. al fondo, lindando por el Este con D. José Ponsiglioni; la segunda se compone de 10 metros 208 milis. de frente, por 23 metros 770 milis. de fondo, formando un área superficial de 265 metros, 63 cents. [...] milis., lindando por el Norte y Este con el citado Ponsiglioni; y la tercera fraccion se compone de 16 metros, 30 cents. de frente al Norte sobre la calle de Rivas, por 21 metros 20 cents. de fondo, lindando por el Este con el precitado Ponsiglioni, y por el Sud y Oeste con el Sr. Varsi.

La barraca está dotada de espaciosos galpones de capacidad para grandes acopios de frutos, y su ubicacion es inmejorable por que está en el punto mas apropiado para que pueda hacerse la competencia al mas acreditado barraquero, por la entrada de las carretas de la campaña.

Acto contínuo

Venderemos la preciosa finca de azotea que está en los fondos de la misma barraca y en la que actualmente vive D. Francisco Varsi con su familia, cuya finca que contiene varias piezas construidas [...], está edificada en terreno de 25 metros [...] de frente por 37 metros [...] milis. de fondo, lindando por [...] su frente, con la calle Colón, por el Norte [...] dicho Ponsiglioni, por el Sud con D. Eduardo Rodriguez, y por el [...] con la mencionada barraca del «Rio Negro». Esta propiedad contiene todas las comodidades [...] para una familia, etc.

Llamamos la atencion sobre este remate, primero por que tenemos órden terminante de sus dueños para venderla, y segundo por que es el momento oportuno para comprar propiedades importantes por poco dinero.

Las condiciones de la venta se estipularán en el acto del remate, el que tendrá lugar en la misma [...]

[...]

material techo de zinc sito en la calle del Cerro Largo núm. 441 compuesto de 18 varas de frente por 50 de fondo.

El mejor postor oblará la cantidad de 150 pesos en el acto de aceptársele la oferta.

La venta tendrá lugar en el mismo terreno donde estará la bandera de remate.

Por informes ocurrir al escritorio del Concurso ó á mi casa de remate calle 25 de Mayo núm. 207 entre Zabala y Misiones. 1562.m4

## Por el mismo

JUDICIAL

De dos propiedades en el barrio «La Comercial,» pertenecientes al concurso de D. Francisco Esteves y mandadas vender á la mayor oferta por órden de los señores síndicos del concurso y autorizacion del Juez L. de Comercio.

El domingo 25 del corriente, á las cuatro en punto de la tarde, procederé á la venta á la mayor oferta de las dos propiedades situadas en el conocido barrio «La Comercial» á la altura de las Tres Cruces en un terreno de 3,997 metros.

Una de ellas conocida por la Casa de los leones, construida á todo costo el año 1871, consta de un hermoso porton, con verja de fierro al frente y lo demás todo cercado de ladrillo; gran escalera de mármol, diez espaciosas piezas todas con piso de madera, sótanos, caballeriza, aljibe, al fondo árboles frutales, etc., etc.; la otra lindando con esta, tiene tambien toda clase de comodidades.

Las dos con frente á la via del ferro-carril á Pando.

Se venderán en un solo lote, ó separadamente, al gusto de los interesados.

El comprador oblará en el acto de dársele la preferencia 150 pesos

La venta tendrá lugar en las mismas propiedades. 1588.my6

## Por el mismo

De una hermosa finca baja perteneciente al concurso de D. Francisco Esteves, mandada vender á la mayor oferta por órden de los Sres. Síndicos del concurso y autorizacion del Sr. Juez L. de Comercio.

[...]

# E. Castellanos y C.ª

Importante remate de mercaderías inglesas y francesas—En la casa introductora de los Sres. Lasaso hnos., calle de Sarandí núms. 271.

El lunes 12 y martes 13 de Mayo, á las doce en punto, se procederá á la venta de un importante surtido de artículos recien recibidos para registro, tienda, mercería y ropería, cuyo detalle se omite. 1528.my1

# Carballo Romaña y C.ª

De los hermosos armazones del gran Bazar Montevideano

Situado en la calle del 18 de Julio, esquina Daiman.

El lunes 12 del corriente, á las 3 de la tarde, se procederá á la venta, por completo desalojo de la casa, de todos los

Armazones,
Mostradores,
Vidrieras con cotizas,
Vidrieras de caoba para muestras,
Mostradores caoba maciza con cristal,
Mostruario de pié giratorio (caoba),
Tabiques, etc., etc.

Los que se venderán en lotes, ó en un todo, segun lo deseen los interesados. 1631.m10

## Por el mismo

JUDICIAL

De las existencias de la ferretería al por mayor de los Sres. Puerto y Acosta por órden del Sr. Síndico del concurso y autorizacion del Sr. Juez L. de Comercio. Situada en la calle del 18 de Julio esquina de Arapey.

El martes 20 y miércoles 21 del corriente, se procederá á la venta de todas [...]

[...]

**Concurso Puerto y Acosta** Los acreedores de esta quiebra deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle del Rincon núm. 210, dentro del término señalado por el Juzgado de Comercio.—*El Síndico Provisorio.* my7.8

**Direccion de Cementerios** Participase á las personas que deseen exhumar restos de los que fallecieron del fiebre, de cualquiera de los cementerios del Departamento, que pueden ocurrir con este fin á las respectivas receptorías, y que se ha designado hasta el 30 de Setiembre del corriente año, el plazo para hacer estas operaciones.—Montevideo, Mayo 3 de 1879.—*El Secretario.* m3.130s

**Diligencias** Desde el 1.° de Mayo saldrá para Tacuarembó la diligencia de D. Estanislao Gutierrez que se despacha en la Mensagería Oriental calle del Uruguay esquina Florida núm. 31 y 33 en las fechas siguientes: de Montevideo los dias 7, 17 y 27; de Durazno 8, 18 y 28 y de Tacuarembó 3, 13 y 23. Haciendo siempre el viaje en dos dias. a21.1 mes

**Dorador** Y PLATEADOR—146, calle Ciudadela, 146—Por el sistema electro-químico y galvánico-plástico en toda clase de metales. Ofrece sus servicios á este respetable público en toda clase de trabajos, referentes al ramo, como ser bandejas, cubiertos, candeleros, candelabros, arañas, camas doradas, relojes de mesa, faroles de carruaje y toda clase de trabajos de iglesia: tambien se trabaja en toda clase de bronce al ácido. Ruégase no confundir esta casa con cualquier otra de tantas que hay. Todo trabajo será garantido—*Saverio San Juan.* xxvi

**Dr. D. Julio Jurkowski** MÉDICO CIRUJANO—Consultas de 12 hasta las 2 todos los dias.—Calle Arapey, núm. 197. xxii

**Dr. Muridge y Ca.** DENTISTAS AMERICANOS—25 de Mayo 256, antes 230, frente á la Confitería Oriental. xi

**Dr. V. Stajano** Calle del Cerro núm. 80—Consultas por las enfermedades de la garganta de 1 á 2 de la tarde. Cura del asma, bronquitis crónica, etc., con el aire comprimido, de 2 á 3 de la tarde. xi

**El abajo firmado** pone en conocimiento del público y en particular del comercio, que tiene que ausentarse del país por unos meses, y todo el que tenga algo que reclamar lo verificará en el improrogable término de 5 dias de la fecha; además que dejo mi apoderado á D. Manuel Caldeyro.—Montevideo, Mayo 8 de 1879.—*Francisco Caldeyro.* m8.3

**El Dr. Joaquin Stajano** Avisa al público que de regreso de Europa donde se ha ocupado en hacer tesoro de todos los últimos adelantos de la ciencia Médica, especialmente en las enfermedades de la garganta y de los oidos, ha traido aparatos especiales, como el Autolaringoscopio para la cura de las enfermedades de la garganta y un Otoscopio especial para las de los oidos; tambien ha traido el gran aparato Pneumático del profesor Waldemburg de Berlin, de aire comprimido para la cura de las enfermedades del pecho como bronquitis crónica, asma, enfisema, etc., etc., y que tan buenos resultados presta en la cura de dichas enfermedades.—Recibe consultas en su casa, calle Uruguay, n. 242 (altos), entre Daiman y Rio Negro, de 12 á 1½ de la tarde. xxi

[...]

# Compañía del Pacífico

SALIDAS

## PARA EUROPA Y BRASIL

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Liguria | saldrá el | martes | 6 de | Mayo. |
| Sorata | » el | » | 20 de | id. |
| Iberia | » el | » | 3 de | Junio. |
| Cotopaxi | » el | » | 17 de | id. |

Todos estos vapores llevarán pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, y tocarán en Rio Janeiro, Lisboa, Burdeos y Liverpool.

El SORATA y el COTOPAXI tambien tocarán en Bahia y Pernambuco.

## PARA EL PACÍFICO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Britannia | saldrá el | domingo | 11 de | Mayo. |
| Galicia | » | el lunes | 26 de | id. |
| Valparaiso | » | el domingo | 8 de | Junio. |
| Potosi | » | el lunes | 23 de | id. |

Todos estos vapores llevarán pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, para Punta Arenas, Valparaiso y todos los puertos del Pacífico hasta el Callao.

## Para España y Francia

El vapor ARAUCANIA, saldrá el miércoles 14 de Mayo á las 10 de la mañana, directamente para VIGO y BURDEOS SIN TOCAR EN EL BRASIL, para evitar la cuarentena en Europa. — Tambien llevará pasajeros para Carril, Coruña y Santander.

Para mas informaciones, ocúrrase á los agentes.

YARROW HETT Y C.ª—Calle Solis, 55.

ii

# SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Línea mensual de Nápoles á Buenos Aires

EL VAPOR FRANCÉS

# POITOU

[...]

# SECCION JUDICIAL

## Despachos

TRIBUNAL DE APELACIONES

*Señores Vazquez—Berinduague—Otero*

Dia 9

[illegible]

*Señores Callinal—Castro—Forteza*

Dia 9

[illegible]

*A cargo del Dr. D. Ovidio Grané—oficina Misiones 166 (altos).*

DESPACHO DEL DIA 9

[illegible]

Eusebio Colombo, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO

SEÑOR JUEZ L. DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

DR. D. ADOLFO ARTAGAVEYTIA

*Actuario, D. José Luis Antuña*

Dia 9

[illegible]

JUZGADO DE LO CIVIL

A CARGO DEL DOCTOR GONZALEZ

[illegible]

JUZGADO DE LO CIVIL DR. DANIEL GRANADA

[illegible]

JUZGADO DE LO CIVIL Dr. JOSÉ LUIS VILA

Dia 9

[illegible]

Dr. Artagaveytia por impedimento

Lorenzo Belinzon con Testamentaria Ildefonso Pereira.

Benito Montaldo, escribano público.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Dia 9

[illegible]

[illegible] Nicolás Ugarte, actuario.

## A los curiales

Los procuradores que servíamos á la Escribanía de Cámara y á la de todos los Juzgados, ó ejemplares de la hoja suelta que contiene los avisos judiciales que se publican en este diario, y que, por su formato, es apropiada para agregarse á los expedientes.

Esa resolucion en nada altera el procedimiento seguido por la empresa, de dar gratis uno ó más ejemplares de la hoja referida, á los que tengan interés en ello, á los escribanos y al Juez, á los abogados, procuradores y á los Juzgados inferiores que la soliciten en esta oficina.

## Juzgado de Comercio

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio y en los autos seguidos por D. [illegible] contra don Manuel L. Barreto hago saber: [illegible] —Montevideo, Mayo 2 de 1879.—José Luis Antuña, escribano de comercio. my9.4 mes

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio, y en los autos seguidos por D. Juan G. Madoz contra don Santiago B. Cross, hago saber: [illegible] —Montevideo, Mayo 2 de 1879.—José Luis Antuña, Escribano de Comercio. my1.20

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Ovidio Grané se hace saber: que el dia 17 del corriente de 4 á 5 de la tarde y á las puertas de esta escribanía calle de Misiones núm. 166, se va á rematar en almoneda pública una finca ubicada en el Cordon [illegible] —Montevideo, Mayo 2 de 1879.—Juan R. Alzaibar, escribano público. my1.12

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio, se hace saber: Que en la oficina de este Juzgado se encuentra el informe del Síndico y auto sobre retroactividad de la quiebra de D. Ramon C. Rodriguez, á los efectos del art. 1523 del Código de Comercio.—Montevideo, Mayo 2 de 1879.—José Luis Antuña, escribano de comercio. my3.8

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio [illegible]

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio, hago saber: Que todos los acreedores del concurso formado á D. Emilio Soulez, deben presentarse con los justificativos de sus créditos, ante el síndico nombrado D. Julian Tabuas, domiciliado en la calle de Zavala n. 179, dentro del término de 60 dias.—Montevideo, Abril 4 de 1879.—José Luis Antuña, hijo, escribano público. a5-2meses

## Juzgado de lo Civil

Por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil Dr. D. Daniel Granada, se hace saber: Que el [illegible] del corriente mes y en las puertas de la escribanía actuaria, se va á sacar á almoneda un campo situado en el Departamento del Durazno, compuesto de suerte y media de estancia, lindando por el Norte con Silva Silveira arroyo de Cuadra por medio, al Este con los Albornos Moreira cuchilla por medio, al Sud con los Moreiras cuchilla por medio, y al Oeste con una division y campo de la sucesion Martinez, tasado en la cantidad de diez y seis mil quinientos pesos oro, lo que da principio de [illegible] —Montevideo, Mayo 3 de 1879.—Julio Sierra, escribano público. m7.19

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil é Intestados Dr. don José Luis Vila, se hace saber á D. Segismundo Casas, que en los autos testamentarios de D.ª Susana Lafont y principalmente en el incidente promovido por D. Gabriel Mateu sobre que se declaren legatarios á sus hijos con fecha catorce del presente mes y año, se ha dictado el siguiente auto: «Montevideo, 14 de Abril de 1879.—Vistos en 2.ª instancia estos autos de la sucesion de D.ª Susana Lafont, seguidos ante el Juzgado Departamental de Montevideo, venidos en apelacion por la que interpuso D. Gabriel Mateu contra el auto de f. 40 vuelta.—Por sus fundamentos, se confirman con costas el auto mencionado y devuélvanse.—Vila.—Benito Montaldo, escribano público.—Benito Montaldo, escribano público. my7.45

## Juzgado Letrado Departamental

Por disposicion del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Juan Z. de San Martin, se hace saber al público que el dia 10 del próximo mes, de dos á tres de la tarde y en las puertas del Juzgado, se procederá á vender en pública almoneda una propiedad sita en la Union, calle Figueroa números 85 y 87, edificada en un terreno compuesto de 1.106 metros 29 centímetros cuadrados, de pertenencia de D. Pedro Goyeche, y para pago de un crédito que adeuda á D. Estevan Cia.—Se previene á los que se interesen en su adquisicion que no se admitirán las ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su retasa, que alcanza á la cantidad de 2,752 $, y que el comprador debe consignar en el acto como garantía, la cantidad de 400 $. Para mas datos ocurrir á la oficina actuaria.—Montevideo, Abril 23 de 1879.—Juan Price, escribano público. ab26.15

Por disposicion del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Juan Z. de San Martin, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Luisa Feirra de Ferro para que los que se consideren con derechos sobre ella por cualquier título, concurran á deducir sus derechos en forma ante el Juzgado á los efectos del art. 1041 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Abril 17 de 1879.—Juan Price, Escribano público. a23-20

Por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil, Dr. D. Daniel Granada, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes de los finados D. Juan Antonena [á] Antoe, y D.ª Juana Arrabaldegay, para que dentro del término de cuarenta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Montevideo, Abril 28 de 1879.—Julio Sierra, escribano público. m3.30

Por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil, Dr. D. Daniel Granada, se hace saber la apertura de la testamentaría de D. Juan Bautista Piaggio, citándose á los herederos y acreedores para que dentro del término de cuarenta dias comparezcan con los justificativos de sus créditos á deducir las acciones que les correspondan, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Montevideo, Abril 28 de 1879.—Julio Sierra, escribano público. m3.30

## Juzgado de Paz de la V. de la Union

Por el presente se cita, llama y emplaza á la persona que se considere propietaria de un terreno situado en esta villa, calle Comercio, lindero por el Este con la mencionada calle, por el Sud con D.ª Felipa S. de Puentes, formando martillo que linda por el Sud con D. Antonio Blanco y con D. Andrés Horteira, al Este [illegible] al Oeste con D. José Cuesta y al Norte con terreno que fué de D. Estanislao Uriarte, para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion, comparezca en este Juzgado por sí ó por apoderado legítimo [illegible] —Villa de la Union, Abril 4 de 1879.—Eduardo Pérez, Juez de Paz de la 1.ª seccion. a18.1mes

# AVISOS Y ANUNCIOS

COMPAÑIA DE SEGUROS DE LA VIDA

Y

## Contra incendios

Royal Insurance Company (Limited)

LIVERPOOL

CAPITAL: libs. est. 2.000,000

Agentes en Montevideo

BATES STOKES Y Cª

195—CALLE SARANDI—195

ESQUINA MISIONES

m28.perm

## ¡ATENCION!

Se continua vendiendo en el *Bazar Parisien* las *afamadas especialidades* para curar las enfermedades siguientes:

**Obesidad!**—enflaquecer *sin alterar la salud!!!* con las afamadas Píldoras y volver á su estado natural en poco tiempo con las píldoras de fucus vesiculosus del doctor Dietrich de Neuchatel (Suiza).

**Los pelos**—mal colocados en la cara, se hacen desaparecer para siempre en 6 minutos!! sin el menor peligro!! con la afamada *Pasta del harem* de Mme. Bechel de Bruxelles.

**Las arrugas!**—puntos negros en la cara! las manchas del cútis! desaparecen en poco tiempo con la afamada *leche virginal* de Mme. Rachel de Bruxelles.

**Ojos! ojos!**—las enfermedades de la vista! *cataratas, oftalmías! nubes! vista cansada!* inflamacion! se curan brevemente sin operacion y sin peligro, con la afamada *agua santa* del Dr. Buchonser de Hamburgo.

**Comezones!**—*empeines! sarnas! granos! barros! brujones!* desaparecen para *siempre* en pocos dias con el afamado *Jabon barregénoso* de las aguas termales de Greoulx (Suiza) del Dr. Belari de Lauzane.

**Bigotes! Barba!**—Se hacen crecer rápidamente!! con la célebre *Agua Mejicana* del Dr. Wbebre de Gand, prodigioso efecto.

**Porcelana**—Cristal! vidrios, se componen con gran facilidad con la afamada *Serraline* del químico Wagner de Paris.

DEPOSITO CALLE SARANDÍ NÚM. 317

BAZAR PARISIEN

a9.1mes.dp½

Comision Central

## DE AGRICULTURA

CONFERENCIAS PÚBLICAS

DEL INSPECTOR DE AGRICULTURA

El 15 de Mayo próximo, á las 8 de la noche en punto, dará el Dr. Sacc, en el salon de las clases de Agricultura calle Sarandí núm. 130, una conferencia sobre el trigo, su análisis y sus usos; la fabricacion del pan, de la galleta, del almidon, del gluten y de las pastas alimenticias.

La segunda conferencia se efectuará el 14 de Junio á la misma hora y en el mismo local, y versará sobre los aceites esenciales ó aromáticos, las aguas destiladas, la fabricacion de licores y uso de las esencias en la perfumería, falsificacion de estas y fabricacion de jabones.

La tercera conferencia tendrá efecto el 15 de Julio y abrazará los puntos siguientes: Conservacion de sustancias alimenticias vegetales; granos, frutas, harinas, aceites, vinos y legumbres, queso, y por último, la conservacion de las maderas.

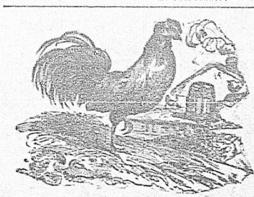
La cuarta conferencia se verificará el 14 de Agosto y comprenderá: la conservacion de los productos animales como carne, grasa, leche, manteca, huesos, pieles, pelo, astas y pezuñas; la utilizacion de los despojos animales para la confeccion de abonos artificiales, negro animal, gelatina y fósforo.

Estas cuatro conferencias serán acompañadas de los experimentos necesarios para su mejor inteligencia, á fin de que los oyentes puedan quedar en aptitud de aplicar por sí mismos todos los consejos recibidos y comprobar con la práctica las afirmaciones que haya hecho el conferenciante, quien se pone además á la disposicion de todos aquellos oyentes que deseen mayores explicaciones.

Se invita al público, y en particular á los agricultores é industriales, para que concurran puntualmente á las mencionadas conferencias.

Montevideo, 30 de Abril de 1879.

m4.10 *El Secretario.*



## Reñidero del Orden

Se avisa á los señores aficionados que el domingo 11 del corriente se abre la presente temporada.

Los señores aficionados que deseen conservar sus localidades, se servirán pasar por el reñidero, calle Convencion, núm. 149.

Montevideo, Mayo 5 de 1879.

*José María Arriaga.*

m6.6

ENFERMEDADES

## CRÓNICAS

SEAN INTERNAS Ó EXTERNAS

Y

sea cual sea la distancia de la residencia

TODO ENFERMO

que quiera curarse ó saber si su enfermedad tiene cura, puede á su gusto sea por carta, ó bien sea por telégrama, indicando claramente *su nombre, apellido de familia y edad, dirigirse al consultorio médico*

Calle Rio Negro, 166

ANTES EL 201

El enfermo podrá á su satisfaccion bajar á esta capital, ó bien tratarse por correspondencia en su propia casa. XVIII

## ALMORRANAS

CURA RADICAL!!

**ALMORRANAS!** Esta cruel enfermedad cúrase para *siempre* y *sin peligro* con el afamado FLUIDO DE JAVA del doctor WANDICK DE AMSTERDAM, compuesto con plantas untuosas de la India China; alivia *instantáneamente* y cura en *pocos dias* sin nunca volver; cada frasco contiene un prospecto y modo de emplearlo, en seis idiomas.—Depósito en Buenos Aires, calle de Cangallo núm. 322; en Montevideo, depósito por mayor y menor, calle Sarandí núm. 317, BAZAR PARISIEN. a9.1m.d.p½

# RÁBANO IODADO

DE



GRIMAULT, Cª

*Farmacéuticos en Paris*

El **Jarabe de Rábano iodado** de **Grimault y Cª**, es una combinacion del **Iodo** con el **Berro**, el **Rábano**, y la **Coclearia**, plantas antiescorbúticas cuya eficacia es popular desde los tiempos mas remotos.

Todas las afecciones en las cuales el uso del aceite de hígado de bacalao y de los medicamentos iodados es de necesidad, son combatidas victoriosamente por medio del *Jarabe de Rábano iodado* de Grimault y Cª, con la ventajosa circunstancia que es recibido y tolerado fácilmente por los estómagos mas delicados, mientras que el aceite de hígado de bacalao, las píldoras y el jarabe de ioduro de hierro á menudo ocasionan asco, peso ó accidentes de intolerancia.

Desde hace veinte años, este medicamento da los mas notables resultados en el tratamiento de la **Tisis** y de las **Enfermedades de los niños**, es poderoso contra las **Escrófulas**, el **Linfatismo**, el **Raquitismo**, el **Ingurgitamiento** y la **Inflamacion de las glándulas del cuello**, los **Tumores**, las **Costras** y las diversas **Erupciones de la piel**, de la **Cabeza** y de la **Cara**. Excita el **Apetito**, da tono á los **tejidos**, combate la **Palidez** y la **Blandura de las carnes**, devuelve á los niños el vigor y la alegría que les son naturales. Es tambien un admirable medicamento contra las **Costras de la leche**.

[illegible] D' PETIT [illegible] D' A. FAVROT [illegible] D' E. GUIBOUT [illegible]

Extracto del *Diario Médico de Viena* (Austria).

*En Paris, casa GRIMAULT y Cª, 8, rue Vivienne*

Y EN LAS PRINCIPALES BOTICAS Y DROGUERÍAS.

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

## TINTA DE IMPRENTA

DE

SUPERIOR CALIDAD

EN ENVASES DE FIERRO

A 3 pesos el tarro

DE 6 KILOGRAMOS

MAS DE MEDIA ARROBA

SE VENDE EN ESTA IMPRENTA

ASAMBLEA GENERAL

DE LA

## Asociacion Rural del Uruguay

Por disposicion de la Junta Directiva y de conformidad con los estatutos de la Asociacion, se convoca á los asociados para las asambleas generales que empezarán á tener lugar el 15 de Mayo próximo á las 7 de la noche en los salones de la oficina calle 25 de Mayo núm. 239, altos.

Se dará entrada y lectura á las memorias ó tesis que se presenten sobre los diversos ramos que abrazan los estatutos y se ruega lo hagan todos aquellos que tengan un pensamiento ó una idea nueva que agregar á los que sirven de norma á la marcha de la Asociacion.

Montevideo, Abril 25 de 1879.

a30.13 *El Secretario.*

## TARJETAS DE VISITA

A 5 REALES

EL CIENTO

Se hacen en esta imprenta

LETRAS

## Sobre España

Se dan en el almacen de Carrau y C.ª, calle Queguay, n. 199, sobre los siguientes puntos:

Adra, Almería, Alicante, Ares, Avilés, Barcelona, Betanzos, Buño, Bilbao, Burgos, Cadiz, Camariñas, Cartagena, Cedeira, Corcubion, Coruña, Cabana, Carballo, Corisianco, Caldas de Reyes, Ferrol, Figueras, Gerona, Gijon, Ibiza, Lage, Logroño, Luarca, La Guardia, Lugo (y cualquier pueblo de su provincia; Mondoñedo, Monforte, Fonsagrada, etc., etc.), Madrid, Mahon, Mataró, Málaga, Malpica, Noya, Neda, Orense, Oviedo, Palma, Pamplona, Pontevedra, Puebla, Padron, Puenteceso, Puentedeum, Puenteareas, Rivadeo, Santiago, San Sebastian, Santander, Santa Marta de Artigueira, Sevilla, Tarragona, Tuy, Valencia, Vendrell, Vigo, Vilasar, Villagarcía, Vitoria, Vivero, Zaragoza. XVI

## El Código de Comercio

REFORMADO

POR EL DECRETO-LEY DE 31 DE DICIEMBRE DE 1878

Y

EL LIBRO IV

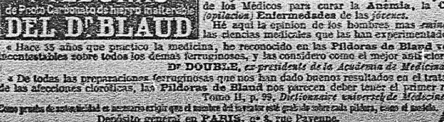
DEL MISMO CÓDIGO

Encuadernado separadamente

Se venden en esta imprenta por mayor y menor

NOTA—A los que tengan el Código de Comercio antiguo, se les reformará con arreglo al decreto-ley antes citado, entregándoselos encuadernados, con nuevo índice y nuevas carátulas por un precio equitativo.

PREMIO MONTYON CONCEDIDO POR EL INSTITUTO DE FRANCIA





## PHENOL-BOBŒUF

ANTI-EPIDÉMICO, ANTI-PUTRIDO, ANTI-HEMORRAGICO, INSECTICIDA

Curando brevemente: Heridas, Cortaduras, Quemaduras, Sabañones, Picaduras y Mordeduras venenosas.

## DESINFECTANTE HIGIÉNICO

Preservativo precioso contra todas las enfermedades contagiosas, tales como: Cólera, Tifus, Vómito-negro, Fiebre tifóidea, etc.

N. B. — El modo de usarlo está indicado en cada frasco.

AVISO IMPORTANTE: *Desconfiar de las falsificaciones, exigir la firma y la etiqueta roja colocadas sobre cada frasco.*

VENTA AL POR MAYOR: 7, Rue Coq-Héron, Paris

Al por menor: En todas las Droguerías y Farmacias.

## PILDORAS de Proto-Carbonato de hierro inalterable DEL Dr BLAUD

Están insertas en el nuevo *Códex* y son empleadas con el mayor éxito hace mas de 40 años por la mayor parte de los Médicos para curar la **Anemia**, la **Clorosis** *(opilacion)* **Enfermedades** de las *jóvenes*.

Hé aquí la opinion de los hombres mas *eminentes* en las ciencias medicales que las han experimentado:

« Hace 35 años que practico la medicina, he reconocido en las **Píldoras de Blaud** ventajas incontestables sobre todos los demas ferruginosos, y las considero como el mejor anti-clorotico. »

Dr DOUBLE, *ex-presidente de la Academia de Medicina.*

« De todas las preparaciones ferruginosas que nos han dado buenos resultados en el tratamiento de las afecciones cloróticas, las **Píldoras de Blaud** nos parecen deber tener el primer rango. »

Tomo II, p. 99, *Dictionnaire universel de Médecine.*

Como prueba de autenticidad es necesario exigir que el nombre del inventor esté grabado sobre cada píldora, como el modelo.

Depósito general en PARIS, nº 8, rue Payenne.

En *Montevideo* y *Rosario*, en casa de A. DEMARCHI Hermanos y C.

*Desconfiar de las falsificaciones.*

# VINO DEL DOCTOR CABANES

El VINO del DOCTOR CABANES, sometido á la aprobacion de la Academia de Medicina, ha sido reconocido como tónico enérgico, que encierra los principios constitutivos de la *sangre* y de la *carne* y da á la sangre, *fuerza, vigor y energía*.

Los Doctores TROUSSEAU, GUERARD, VELPEAU, catedráticos de la Facultad de Medicina de Paris, lo recetan [illegible] contra la *impotencia*, las malas digestiones, las *jaquecas*, los *gastritis*, los *vahidos*, el *vértigo*. Opera efectos maravillosos en los casos de *anemia*, de *clorosis*, de empobrecimiento de la sangre [illegible] de *impotencia prematura*, de *enflaquecimiento general*, de tisis pulmonar, de tercianas y calenturas intermitentes, epidémicas y endémicas.

El VINO del DOCTOR CABANES, por la energía de su accion cordial, devuelve las fuerzas, activa la circulacion de la sangre y anima de un nuevo vigor tanto á los niños *agotados, raquíticos y escrofulosos*, como á los jóvenes *gastados* por los excesos en el trabajo ó en los placeres ó por un crecimiento demasiado rápido, y á los ancianos debilitados. Es muy recomendable en las convalecencias pues en pequeñísimo volúmen encierra un alimento fortificante, tónico y muy nutritivo, y en los casos de impotencia y esterilidad en la muger, consecuencia de debilidad de los órganos genitales.

Corta los vómitos que tan frecuentes son durante la preñez y que tanto debilitan á las Señoras, aumenta la secrecion de la leche en las nodrizas, y da un vigor extraordinario á las criaturas; gracias á la influencia de sus principios tónicos. Es soberano en los casos de *diabetis*, de *afecciones de la médula espinal*, de *epilepsia*, de *raquitismo* y en general, siempre que es necesario recurrir á un tónico poderoso, vigorizador que de nuevas fuerzas á los pacientes.

Se sustituye con las mayores ventajas á los licores perniciosos como el ajenjo, el vermouth, como excitante del apetito. Es un preservativo apreciado para los *viajeros* y *marinos*, como *antiepidémico* y *antídoto de la fiebre amarilla*, el vómito y otras enfermedades tropicales.

Debe tenerse sumo cuidado en rehuir las numerosas *imitaciones fraudulentas* que existen y que son nocivas para las enfermas y debe rehusarse toda botella que no lleve incrustado en el vidrio: VIN du Dr CABANES, PARIS, y las firmas del Doctor CABANES y del preparador L. PIMPETERRE-CASSAN tanto en la faja que rodea la botella, como en la etiqueta cuadrilonga y en la marca de Fábrica, depositada, con arreglo á las leyes, en todos los países.

De venta en todas las principales Farmacias del Mundo.

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª, calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

Botica y Droguería

## DEL ROMANO

DE A. DEMARCHI Hnos. Y C.ª

CALLE DE SARANDÍ, 375

En este antiguo y acreditado establecimiento se encuentra siempre un completo surtido de drogas y preparaciones químicas de las mas puras y frescas, y especialidades medicinales legítimas de todas las naciones.

Se despachan con esmero las prescripciones médicas; precios módicos. XXXV

## Papel para envolver

A 50 CENTS. EL PAQUETE

CON PESO EQUIVALENTE A MEDIA ARROBA

SE VENDE EN ESTA IMPRENTA

A LOS

## DUEÑOS DE QUINTAS

Y CHACRAS

En la quinta «La Selva», propiedad del finado don Tomás Tomkinson, se venden toda clase de árboles frutales de primera calidad, árboles de plantaciones como pinos de muchas clases, etc.

Tambien hay semillas de todas clases.

Se pueden dejar pedidos en la cigarrería de N. C. Jurgensen, A. E. Seeger sucesor, calle 25 de Mayo, núm. 224.

a27.1mes

ITINERARIO

## DE LAS DILIGENCIAS «CORREOS»

DE MONTEVIDEO

POR SAN CARLOS A MALDONADO

Salida de Montevideo, 2, 4, 8, 10, 12, 16, 18, [illegible] 24, 26, 28.

Salidas de Rocha, 1, 3, 7, 9, 11, 15, 17, 19, [illegible] 25, 27.

Salidas de Maldonado y San Carlos, 2, 4, 6, 8, [illegible] 12, 16, 18, 20, 21, 26, 28.

Agencia: Mensagerías Centrales, Uruguay, números 46 y 48.

NOTA—De San Carlos á Rocha hay dos breks [illegible] combinacion con las Diligencias. m5.8

## GONORREAS

No mas inyecciones ni tisanas!

2 dias ó tres bastan para curar radicalmente las BLENORRAGIAS, GONORREAS, URETRITIS, LEUCORREAS, PERDIDAS Ó

FLORES BLANCAS

CATARRO ÚTERO-VAGINAL, por medio de las afamadas **Píldoras negras del Dr. Wandick de Amsterdam**, con copahibato de hierro y de cubebina, garantidas sin MERCURIO. Son muy fáciles de tomar, no dán cólicos ni eructos, ni necesitan inyecciones ni tisanas. Como se comprende, es el mejor remedio conocido hasta hoy para curar dichas enfermedades. Hay instrucciones. Se da gratis el prospecto. Unico depósito, Sarandí, número 317, **Bazar Parisien.** a9.1mes.dp½

## JARABE DE DIGITAL DE LABÉLONYE

Empleado con gran éxito desde hace ya mas de treinta años por los Facultativos de todas las Naciones contra las **diversas afecciones del corazon**, la **Hidropesía**, las **Bronquitis nerviosas**, el **Garrotillo**, el **Asma** y contra todos los desórdenes de la circulacion.

## GRAGEAS DE GÉLIS Y CONTÉ

DE LACTATO DE HIERRO

*Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris*, que, en dos ocasiones diferentes, á veinte años de intervalo la una de la otra, ha hecho constar su superioridad decidida sobre todos los demás ferruginosos conocidos, así como su eficacia probada contra las enfermedades que reconocen por causa el empobrecimiento de la sangre.

## ERGOTINA Y GRAGEAS DE ERGOTINA de BONJEAN

*(Premiadas con una Medalla de Oro por la Sociedad Farmacéutica de Paris)*

La solucion de ***Ergotina de Bonjean*** constituye uno de los mejores hemostáticos que se conocen. Las ***Grageas de Ergotina de Bonjean*** se emplean para **facilitar los alumbramientos y cortar las hemorrágias** de todo género.

## ENFERMEDADES DE LA PIEL

Los **Granulos** y el **Jarabe de Hydrocotila asiática** de **J. LÉPINE**, *Farmacéutico en jefe de la marina de Pondichéry* son segun el Doctor CAZENAVE, médico del hospital de Saint-Louis, el remedio mas eficaz contra las afecciones rebeldes de la piel: **Eczema, Psoriasis, Liquen, Escozores, Empeines**, etc.

*Depósito general: Farmacia LABÉLONYE, calle de Aboukir, nº 99, en Paris.*

Depósitos en *Rosario* y *Montevideo*: **A. DEMARCHI Hermanos y C.ª**, y en las principales Boticas de América.

## PIANOS

Se venden á plazos, se alquilan nuevos y usados, se afinan y componen.

124 — CALLE DE SAN JOSE — 124

XXXII

## LOMBRICES

Confites de chocolate

VERMIFUGO del Sr. Laudon, farmacéutico en Lauzane (Suiza). Ese vermífugo vegetal mezclado con un CHOCOLATE DE LO MAS FINO, bajo forma de confites y recomendado por las primeras *celebridades medicales de Europa*, lisonjea la vista y el gusto de los niños que lo toman mas como *confite* que como *remedio*; en ningun caso puede HACER MAL. Cada frasco lleva un prospecto y el modo de tomarlo.—Depósito: calle Sarandí, 317, **Bazar Parisien**, y en la mercería **Rosalie Menoud**, calle 25 de Mayo, 244. a9.1mes.dp½

## FAUSTO

POEMA GAUCHO

POR ESTANISLAO DEL CAMPO

Se vende en esta imprenta á 20 cts. el ejemplar.

DIRECCION

DEL

## Hospital de Caridad

AVISO

Estando autorizada interinamente esta Direccion para la *vacuna* y *revacunacion* general, avisa al público que los dias Martes y Viernes, de dos á cuatro de la tarde, se procederá á ella, en este Hospital.

Montevideo, Febrero 12 de 1878.

f.13.perm. *El Secretario.*



## ACEITE DUCOUX

ACEITE DE HÍGADO de Bacalao Yodo-Ferruginoso con Quina Y CON EXTRACTO DE CORTEZA DE NARANJA AMARGA

Este **Aceite** es el resultado de los perseverantes estudios y los numerosos ensayos hechos por el Dr **DUCOUX**, durante una larga série de años para conseguir por fin el llegar á reunir en un solo producto, el *Aceite de hígado de bacalao*, el *Hierro*, la *Quina*, y el *Jarabe de corteza de naranja amarga*.

Los elementos que entran en su composicion y que esplican suficientemente su inmenso éxito y el aumento continuo que en su consumo prueban palmariamente que está dotado de todas las cualidades necesarias para curar la **Anemia**, la **Clorosis**, las **Enfermedades del pecho**, las **Bronquitis**, los **Resfriados**, los **Catarros**, la **Tisis**, la **Diátesis** y las **Afecciones escrofulosas**, etc. etc.

*Los facultativos mas eminentes [illegible] este medicamento, cuyo uso es sumamente fácil y económico, y que está dotado de un olor agradable, ó mas de no tener sabor alguno de ningun género.*

Depósito general en Paris, Dr DUCOUX, 209, rue St-Denis.

En Rosario y Montevideo: A. DEMARCHI Hermanos y C.ª, y en todas las Farmacias.

---

## FOLLETIN 101

UNA GOTA DE SANGRE

Ó

# EL ESCUDERO DE SATANÁS

NOVELA HISTÓRICA

POR

D. RAMON ORTEGA Y FRIAS

—Admiro vuestra generosidad, vuestra grandeza de alma, y concedido tenéis lo que me pedís, por supuesto en cuanto no se oponga á la accion de la justicia.

—Por de pronto no se opone á la justicia el que yo pague lo que sea menester para que ese desdichado tenga siquiera buen alimento.

—¿Qué clase de persona es?

—Un hidalgo.

—Algo quiero hacer yo, D. Luis...

—Señor...

[illegible]